



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 077-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 03 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTO:

El proveído N°2106-2023, de fecha 25 de abril del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 0108-2023-MDLP-PAPET, de fecha 25 de abril del 2023, INFORME N° 0195-2023-MDLP-GM-GGASP/PAMT, de fecha 25 de abril del 2023, de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, por el cual solicita la Aprobación del "**PLAN DE RUTAS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS**", Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo 11. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el artículo 2° de la Ley General de Residuos Sólidos Ley N° 27314 La presente Ley se aplica a las actividades, procesos y operaciones de la gestión y manejo de residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, incluyendo las distintas fuentes de generación de dichos residuos, en los sectores económicos, sociales y de la población. Asimismo, comprende las actividades de internamiento y tránsito por el territorio nacional de residuos sólidos.

Que, según el Decreto Legislativo N°1278, sub capítulo 2 Barrido, Limpieza y Almacenamiento en espacios Publico, Artículo 25. Barrido y Limpieza de espacios públicos menciona: La operación de barrido y limpieza tiene por finalidad que los espacios públicos que incluyen vías, plazas y demás áreas públicas, tanto en el ámbito urbano como rural, queden libres de residuos sólidos

Que, según el Decreto Legislativo N°1278, capítulo 3. Competencias de las Autoridades Descentralizadas, Artículo N.º 24. 24.1 Las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para:

a) Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 077-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 03 de mayo del 2023

Que, la Municipalidad Distrital de Las Piedras es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante proveído N°2106-2023, de fecha 25 de abril del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, quien solicita la proyección de resolución, a efecto que se apruebe el "**PLAN DE RUTAS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS**", mediante acto resolutivo;

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N° 0107-2023-MDLP-PAPET**, de fecha 25 de abril del 2023, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que es procedente la aprobación del "**PLAN DE RUTAS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS**";

Que, mediante El **INFORME N° 0195-2023-MDLP-GM-GGASP/PAMT**, de fecha 25 de abril del 2023, de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, por el cual solicita la Aprobación del "**PLAN DE RUTAS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS**";

estando a los considerandos, y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 080-2021-MDLP-ALC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el "**PLAN DE RUTAS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS**" del Distrito de Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios".

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y servicios Públicos y Sub Gerencia de Limpieza Pública y Ornato, conforme a sus funciones, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Ambiental y servicios Públicos y Sub Gerencia de Limpieza Pública y Ornato y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, para su conocimiento y cumplimiento, conforme a sus atribuciones en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional, prensa y protocolo, la Publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucionas de la Municipalidad Distrital de Las Piedras.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 077-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 03 de mayo del 2023

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



CC.
GM.
GIDUR.
RMCE/ALC
MQT/SG.
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE